



REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGA: COMPAÑIA RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 5 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día lunes treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro, ante mi el **DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO**, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, guión DDP guión MSG, del cinco de agosto del dos mil tres, comparece el señor **JORGE HERNAN RESTREPO OSPINA**, en su calidad de **GERENTE** de la compañía **RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA.**, según lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito que se adjunta.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Quito, legalmente capaz a quien conozco de que doy fe; Y me presenta para que eleve a escritura pública el texto de esta minuta que contiene la **REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA.** **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en su protocolo, una escritura pública con el siguiente texto: **PRIMERA .- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **JORGE**

HERNAN RESTREPO OSPINA, en su calidad de GERENTE de la compañía RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA., según lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito que se adjunta.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Quito y solicita a usted señor Notario, eleve a escritura pública el texto de esta minuta que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA.

SEGUNDA .- ANTECEDENTES.- a) La compañía RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivios Maldonado, el veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y uno de abril de mil novecientos ochenta y siete. con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una: b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el doce de marzo del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de mayo del dos mil dos, RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA., aumentó su capital social a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES, dividido en setecientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y reformó sus estatutos. c) La Junta General Extraordinaria de

socios de RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA S.A. LTDA., en sesión del veinte y seis de febrero del dos mil cuatro, resolvió reformar el artículo segundo de los estatutos.- **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** El compareciente, en la calidad invocada, debidamente autorizado, reforman el Artículo Segundo de los Estatutos, el mismo que dirá: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es el de importar, exportar, fabricar y comercializar lentes ópticos, cercos para lentes, sus accesorios, partes y piezas, maquinaria y equipos para la actividad óptica y la optometría, prismáticos, microscópicos, telescópicos, productos ópticos para la rama óptica. La compañía podrá también fabricar y tallar lentes ópticos para su comercialización.- Así mismo la compañía podrá importar, exportar los siguientes productos: Artículos y materiales para la construcción, artículos de bazar, productos para el consumo humano y animal, repuestos y accesorios automotrices; y, textiles y artículos de cuero.- Importar, producir y exportar medicamentos de uso humano y animal, así como también otros medicamentos o rellenos de materiales de cirugía plástica, así como instrumentos para la práctica de lo antes señalado. La compañía podrá representar a compañías nacionales o extranjeras que tengan objeto similar o afin con el objeto detallado anteriormente, podrá actuar como mandante o mandatario de compañías nacionales.- Para el cumplimiento de lo descrito, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos

permitidos por las leyes de la República, incluyendo la facultad de presentarse a licitaciones y concursos de ofertas.- Complementariamente la compañía podrá comprar, vender o arrendar las patentes y concesiones que sean necesarias, contratar y recibir préstamos, adquirir acciones o parte del capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas; y en general realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones comerciales permitidos por las leyes ecuatorianas y que fueren necesarios para el logro de sus objetivos.- **QUINTA.-** Se agrega como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente de RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA., y copia del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA., del veinte y seis de febrero del dos mil cuatro.- **SEXTA.-** El compareciente declara con juramento no tener celebrado contrato alguno con instituciones del Estado Ecuatoriano, así como tampoco con instituciones Cantonales o Provinciales.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** El compareciente ratifica la minuta inserta la misma que se halla firmada por el doctor Milton Subía Almeida, Abogado con matrícula profesional mil trescientos doce del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente por mi el Notario, en unidad de

acto, se ratifica y firma conmigo de todo lo cual
 doy fe.

0000003

JORGE HERNAN RESTREPO OSPINA

C.I. 1710265800

E l N o t a r i o , (f i r -
m a d o) D o c t o r J u a n
V i l l a c í s M e d i n a , N o t a -
r i o N o v e n o d e l C a n -
t ò n Q u i t o E n c a r g a d o ,
D i s t r i t o M e t r o p o l i -
t a n o , C a p i t a l d e l a
R e p ù b l i c a d e l E c u a -
d o r . - S E A G R E G A N L O S
H A B I L I T A N T E S .-----

ECUATORIANA***** V4343V4244

CASADO MICHELLE ASTRID FALCONY BAYER

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

HERNAN RESTREPO

FANNY OSPINA

QUITO 07/01/2003

07/01/2015

REN 0429884

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171026580-0

RESTREPO OSPINA JORGE HERNAN

COLOMBIA/

30

FECHA DE EMISIÓN 0141 00141 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1997



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

146 - 0243 1710265800

NUMERO CEDULA

RESTREPO OSPINA JORGE HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

BENALCÁZAR

PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 31 MAYO 2004

Dr. Juan Villacis Medina

NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA. REALIZADA EL
DIA MIERCOLES VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL 009 MIL
CUATRO.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, a 26 de febrero
del año dos mil cuatro, a las once horas cinco minutos,
en las instalaciones de Restrepo Comercial Interandina
Cia Ltda., ubicadas en la Av.10 de Agosto 695 y Riofrio
de esta ciudad de Quito. Edificio Benalcázar Mil.
oficina 805, se reúnen los siguientes socios:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL
HERNAN RESTREPO OSPINA	450.00
FANNY OSPINA	225.00
JUAN FERNANDO RESTREPO	75.00

Preside la reunión la señora Fanny Ospina, en su
calidad de Presidente de Restrepo Comercial Interandina
Cia. Ltda. y actúa en la Secretaria su titular Jorge
Hernán Restrepo Ospina, en su calidad de Gerente.

La señora Presidente agradece la concurrencia de los
señores socios.

El señor Secretario deja constancia que existe quórum
suficiente para celebrar la presente Junta General, ya
que se encuentra presente el cien por ciento del
capital suscrito y pagado.

Para la presente reunión se ha cumplido con todas las
formalidades contempladas en los estatutos y en la Ley
de Compañías.

Los socios por unanimidad resuelven tratar sobre el
siguiente punto del orden del día:

1.- Reforma de Estatutos.

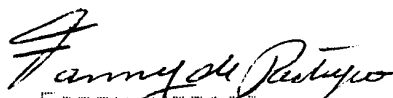
Inmediatamente se procede a tratar el primer punto del
orden del día que dice: Reforma de Estatutos

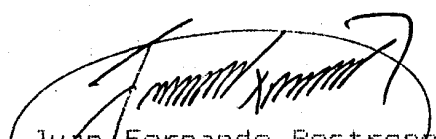
Los socios por unanimidad resuelven reformar el
artículo segundo de los estatutos, el mismo que dirá:

OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es el
de importar, exportar, fabricar y comercializar lentes
ópticos, cercos para lentes, sus accesorios, partes y

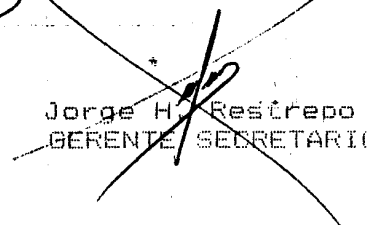
piezas, maquinaria y equipos para la actividad óptica y la optometría, prismáticos, microscópicos, telescópicos, productos ópticos para la rama óptica. La compañía podrá también fabricar y tallar lentes ópticos para su comercialización.- Así mismo la compañía podrá importar, exportar los siguientes productos: Artículos y materiales para la construcción, artículos de bazar, productos para el consumo humano y animal, repuestos y accesorios automotrices; y , textiles y artículos de cuero.- Importar, producir y exportar medicamentos de uso humano y animal, así como también otros medicamentos o rellenos de materiales de cirugía plástica, así como instrumentos para la práctica de lo antes señalado. La compañía podrá representar a compañías nacionales o extranjeras que tengan objeto similar o afín con el objeto detallado anteriormente, podrá actuar como mandante o mandatario de compañías nacionales.- Para el cumplimiento de lo descrito, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes de la República, incluyendo la facultad de presentarse a licitaciones y concursos de ofertas.- Complementariamente la compañía podrá comprar, vender o arrendar las patentes y concesiones que sean necesarias, contratar y recibir préstamos, adquirir acciones o parte del capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas; y en general realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones comerciales permitidos por las leyes ecuatorianas y que fueren necesarios para el logro de sus objetivos.-

La señora Presidente manifiesta que una vez que ha sido tratado el punto del orden del día, objeto de la convocatoria, declara terminada la sesión, no sin antes conceder un receso para la elaboración del acta, hecho lo cual es dada lectura a los asistentes y es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual, firman todos los asistentes.


Fanny Ospina
PRESIDENTE


Juan Fernando Restrepo
SOCIO


Hernán Restrepo Ospina
SOCIO


Jorge H. Restrepo
GERENTE SECRETARIO



RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA.

0000005

Quito, 26 de marzo de 2003

Señor

JORGE HERNAN RESTREPO OSPINA
RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA.

Presente -

De sus consideraciones:

Mé es satisfactorio dirigirme a usted, para comunicarle que la Junta General de socios llevada a cabo el miércoles 26 de marzo de 2003, se acordó nombrarle como GERENTE DE RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA., por un período de dos años, debiendo por lo tanto ser usted, el Representante Legal de la Compañía con las atribuciones que le concede el Art. Dieciséis de los estatutos de la misma conformidad a la constitución de la compañía, la misma que se celebró ante el Notario Décimo del Cantón Quito Sr. Dr. Jaime Patricio Nolasco, el 27 de marzo de 1987, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 27 de abril de 1987; FS 842; No. 473; T111.

Al participarle de la acertada designación hago votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas, en tal virtud me suscribo de usted.

Muy atentamente,

Fanny Ospina de Restrepo
Sra. Fanny Ospina de Restrepo
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA.

Acepto el cargo para el cual he sido designado por los socios de la compañía RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA., prometiendo cumplir a cabalidad las funciones a mí encomendadas.

Quito, 26 de marzo de 2003

Jorge Hernan Restrepo Ospina
SR. JORGE HERNAN RESTREPO OSPINA
GERENTE DE LA COMPAÑIA
RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA.
C.I. 1710265800

QUITO:

Av. 10 de Agosto s/n y Riofrio, Edif. Benalcázar 1000 Ofic. 806 8vo. Piso
Teléfonos.: 2545-551 / 2462-868 / 09 9720-319 - Fax: (593-2)- 2548787 / 2466455
Metro Quito: 2561690 Rec.: 9637
E-Mail: resfal@hoy.net

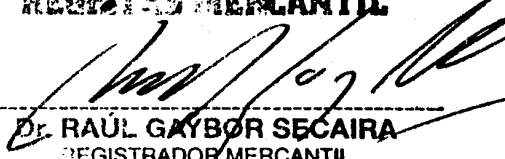
GUAYAQUIL:

García Avilés 408 y Luque, Edif. Finec Cosmocentro Of. 708, 7mo. piso
Teléfonos: (03-2) 2518012 Fax (593-2) 2523016

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 3007 del Registro
de Nombramientos Torno 134.

Quito, a 29 ABR. 2003

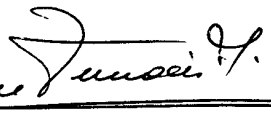
REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí , y en fe de
ello , confiero esta T E R C E R A COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
dos de Junio del año dos mil cuatro .-




DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENA DEL CANTON QUITO ENCARGADO

ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Economista Gilberto Novoa Montalvo , Intendente de Compañías de Quito Encargado , en el Artículo Segundo de su Resolución No. 04.Q.IJ.2330 de 15 de Junio del 2004 , tomé nota de la aprobación de la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA Compañía Limitada , al margen de la correspondiente matriz de Reforma de Estatutos , celebrada ante mí el treinta y uno de Mayo del dos mil cuatro y en los términos constantes en la resolución que antecede .- Quito , a 5 de Julio del 2004 .-



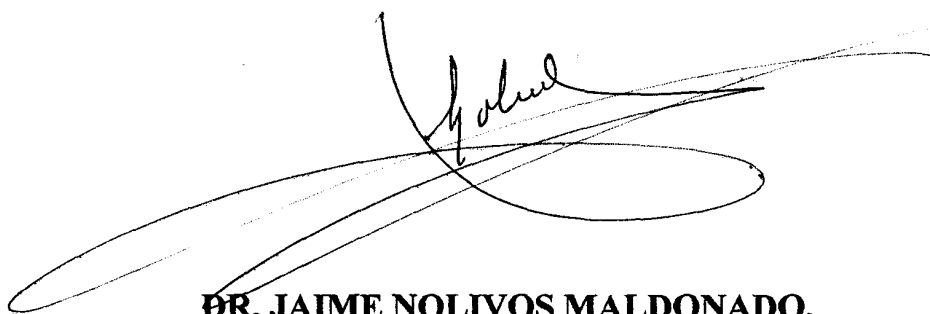
Juan Villacis M.
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

0000007

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 04.Q.IJ. 2330 dada por el Dr. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, el 15 de junio de 2004, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante mi el 27 de marzo de 1.987, de la reforma de estatutos de dicha compañía realizada por escritura pública el Notario Noveno de este cantón Quito, el 31 de mayo del 2004, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 20 de julio del 2004



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



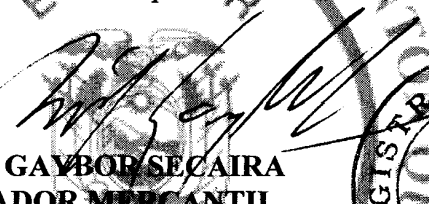


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000008



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 15 de junio del año 2.004, bajo el número **2355** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **473** del Registro Mercantil de veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 842, Tomo 118.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CÍA. LTDA.**", otorgada el treinta y uno de mayo del año 2.004, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1438**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **025343**.- Quito, a trece de septiembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAGS



RG/mn.-

